INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPA/RCA/006/24.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR: PRESIDENCIA MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE PROVEÍDO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, a diez de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de veintidós fojas útiles, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo Municipal de Pinal de Amoles del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** ----------

Licdo. Oscar Rivera Guerrero
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Municipal de Pinal de Amoles, Querétaro

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Pinal de Amoles

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPA/RCA/006/24.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR: PRESIDENCIA MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y RESERVA.

Pinal de Amoles, Querétaro, a diez de abril de dos mil veinticuatro.[1]

VISTO. El escrito signado por personas que integran la planilla de ayuntamiento que pretenden su registro como candidaturas, por la representación propietaria del partido político del Trabajo debidamente acreditada ante el Consejo Municipal de Pinal de Amoles,[2] del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,[3] y por la Comisionada Política en el estado y persona facultada para realizar la solicitud de registros en el estado de Querétaro recibido el seis de abril del año en curso, registrado bajo el folio 0000030 de la Oficialía de Partes del Consejo, por el cual presenta solicitud de registro de candidatura para la elección de Ayuntamiento del municipio de Pinal de Amoles, de mayoría relativa para el Proceso Electoral Local 2023-2024,[4] al cual adjuntan diversa documentación.

Con fundamento en los artículos 35 fracción II, 41 fracción I segundo párrafo, así como fracción IV primer párrafo, 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;[5] 7 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro;[6] 9, fracción II, 14, 20, 34 fracción XII, 82, fracción III, 86, fracciones I y X, 95 fracción VII, 159,

[1] En adelante todas las fechas corresponden a dos mil veinticuatro salvo mención de un año diverso.
[2] En adelante "Consejo".
[3] En adelante "personas solicitantes".
[4] En adelante "solicitud".
[5] En adelante "Constitución General".
[6] En adelante "Constitución Estatal".

160, 162, 163, 164, 168, 169 fracción III, 170, 171, 175 primer párrafo y 177 primer párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;[7] 6 párrafo primero, 8, 9, 10, 19 inciso b), y 33 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024;[8] 5 fracción III inciso h), 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18 y 21 párrafo primero de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro y asignación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024;[9] la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

Primero. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de diecisiete fojas útiles, con texto por un solo lado; además de los anexos consistentes en:

Presidencia Municipal					
No.	**Documento**	**Formato**	**Fojas**		**Observaciones**
1	Fotografía	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Fotografía tamaño pasaporte a color de Reyna Quintana García
2	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	3 Ambos lados	Copia Certificada por el Notario Público, Titular de la Notaria Publica número 2 en la demarcación del Municipio de Jalpan de Serra , a nombre de Reyna Quintana García
3	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia Certificada por el Notario Público, Titular de la Notaria Publica número 2 en la demarcación del Municipio de Jalpan de Serra , a nombre de Reyna Quintana García
4	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de Reyna Quintana García

[7] En adelante "Ley Electoral".
[8] En adelante "Lineamientos para el registro de candidaturas".
[9] En adelante "Lineamientos de paridad".

5	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Reyna Quintana García
6	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Reyna Quintana García
7	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro SNR e informe económico con firma autógrafa de Reyna Quintana García
8	Anuencias emitidas por el órgano interno competente a nivel local y nacional	Copia Certificada	33 Un solo lado	0 Ambos lados	Anuencias emitidas por el órgano interno competente a nivel local y nacional
9	Carta de intención	Copia Certificada	6 Un solo lado	0 Ambos lados	Carta de intención

Sindicatura 1 Propietario					
No.	**Documento**	**Formato**	**Fojas**		**Observaciones**
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	2 Ambos lados	Copia Certificada por el Notario Público, Titular de la Notaria Publica número 1 en la demarcación del Municipio de Jalpan de Serra , a nombre de Alonso Herrera Duran
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	2 Ambos lados	Copia Certificada por el Notario Público, Titular de la Notaria Publica número 1 en la demarcación del Municipio de Jalpan de Serra , a nombre de Alonso Herrera Duran
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de Alonso Herrera Duran

4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Alonso Herrera Duran
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Alonso Herrera Duran
6	Anexo 2. Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Anexo 2. Formato autoadscripcion simple a un grupo de atención prioritaria con firma autógrafa de Alonso Herrera Duran
7	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro SNR con firma autógrafa de Alonso Herrera Duran

Sindicatura 1 Suplente					
No.	**Documento**	**Formato**	**Fojas**		**Observaciones**
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	2 Ambos lados	Copia Certificada por el Notario Público, Titular de la Notaria Publica número 2 en la demarcación del Municipio de Jalpan de Serra , a nombre de Luis Castillo Hernández
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	2 Ambos lados	Copia Certificada por el Notario Público, Titular de la Notaria Publica número 2 en la demarcación del Municipio de Jalpan de Serra , a nombre de Luis Castillo Hernández
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de Luis Castillo Hernández

4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Luis Castillo Hernández
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Luis Castillo Hernández
6	Anexo 2. Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Anexo 2. Formato autoadscripcion simple a un grupo de atención prioritaria con firma autógrafa de Luis Castillo Hernández

Sindicatura 2 Propietario					
No.	**Documento**	**Formato**	**Fojas**		**Observaciones**
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	2 Ambos lados	Copia Certificada por el Notario Público, Titular de la Notaria Publica número 2 en la demarcación del Municipio de Jalpan de Serra , a nombre de Alicia Hermelinda Zúñiga Martínez
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	2 Ambos lados	Copia Certificada por el Notario Público, Titular de la Notaria Publica número 2 en la demarcación del Municipio de Jalpan de Serra , a nombre de Alicia Hermelinda Zúñiga Martínez
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de Alicia Hermelinda Zúñiga Martínez
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Alicia Hermelinda Zúñiga Martínez

5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Alicia Hermelinda Zúñiga Martínez
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro SNR con firma autógrafa de Alicia Hermelinda Zúñiga Martínez

Sindicatura 2 Suplente					
No.	**Documento**	**Formato**	**Fojas**		**Observaciones**
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	2 Ambos lados	Copia Certificada por el Notario Público, Titular de la Notaria Publica número 2 en la demarcación del Municipio de Jalpan de Serra , a nombre de Candy Aguas Hernández
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	2 Ambos lados	Copia Certificada por el Notario Público, Titular de la Notaria Publica número 1 en la demarcación del Municipio de Jalpan de Serra , a nombre de Candy Aguas Hernández
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de Candy Aguas Hernández
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Candy Aguas Hernández
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Candy Aguas Hernández

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Regiduría de Mayoría Relativa 1 Propietario					
No.	**Documento**	**Formato**	**Fojas**		**Observaciones**
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	2 Ambos lados	Copia Certificada por el Notario Público, Titular de la Notaria Publica número 1 en la demarcación del Municipio de Jalpan de Serra , a nombre de Rogelio Chávez Ramírez
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	2 Ambos lados	opia Certificada por el Notario Público, Titular de la Notaria Publica número 1 en la demarcación del Municipio de Jalpan de Serra , a nombre de Rogelio Chávez Ramírez
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de Rogelio Chávez Ramírez
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Rogelio Chávez Ramírez
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Rogelio Chávez Ramírez
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro SNR con firma autógrafa de Rogelio Chávez Ramírez

Regiduría de Mayoría Relativa 1 Suplente					
No.	**Documento**	**Formato**	**Fojas**		**Observaciones**
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	2 Ambos lados	Copia Certificada por el Notario Público, Titular de la Notaria

					Publica número 1 en la demarcación del Municipio de Jalpan de Serra , a nombre de Galindo Martínez Hurtado
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	3 Ambos lados	Copia Certificada por el Notario Público, Titular de la Notaria Publica número 1 en la demarcación del Municipio de Jalpan de Serra , a nombre de Galindo Martínez Hurtado
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de Galindo Martínez Hurtado
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Galindo Martínez Hurtado
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Galindo Martínez Hurtado

Regiduría de Mayoría Relativa 2 Propietario					
No.	**Documento**	**Formato**	**Fojas**		**Observaciones**
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	2 Ambos lados	Copia Certificada por el Notario Público, Titular de la Notaria Publica número 1 en la demarcación del Municipio de Jalpan de Serra , a nombre de Reina Ledesma
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	2 Ambos lados	Copia Certificada por el Notario Público, Titular de la Notaria Publica número 1 en la demarcación del Municipio de Jalpan de Serra , a nombre de Reina Ledesma

3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de Reina Ledesma
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Reina Ledesma
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Reina Ledesma
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro SNR con firma autógrafa de Reina Ledesma

Regiduría de Mayoría Relativa 2 Suplente

No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	2 Ambos lados	Copia Certificada por el Notario Público, Titular de la Notaria Publica número 2 en la demarcación del Municipio de Jalpan de Serra , a nombre de Yadira García Pérez
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia Certificada por el Notario Público, Titular de la Notaria Publica número 2 en la demarcación del Municipio de Jalpan de Serra , a nombre de Yadira García Pérez
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de Yadira García Pérez
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Yadira García Pérez

5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Yadira García Pérez

Regiduría de Mayoría Relativa 3 Propietario					
No.	**Documento**	**Formato**	**Fojas**		**Observaciones**
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	2 Ambos lados	Copia Certificada por el Notario Público, Titular de la Notaria Publica número 1 en la demarcación del Municipio de Jalpan de Serra, a nombre de Oscar Silva Carranza
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	2 Ambos lados	Copia Certificada por el Notario Público, Titular de la Notaria Publica número 1 en la demarcación del Municipio de Jalpan de Serra, a nombre de Oscar Silva Carranza
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de Oscar Silva Carranza
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Oscar Silva Carranza
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Oscar Silva Carranza
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro SNR con firma autógrafa de Oscar Silva Carranza

Regiduría de Mayoría Relativa 3 Suplente					
No.	**Documento**	**Formato**	**Fojas**		**Observaciones**
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	2 Ambos lados	Copia Certificada por el Notario Público, Titular de la Notaria Publica número 1 en la demarcación del Municipio de Jalpan de Serra , a nombre de Víctor Chávez De La Cruz
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	2 Ambos lados	Copia Certificada por el Notario Público, Titular de la Notaria Publica número 1 en la demarcación del Municipio de Jalpan de Serra , a nombre de Víctor Chávez De La Cruz
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de Víctor Chávez De La Cruz
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Víctor Chávez De La Cruz
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Víctor Chávez De La Cruz

Regiduría de Mayoría Relativa 4 Propietario					
No.	**Documento**	**Formato**	**Fojas**		**Observaciones**
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	2 Ambos lados	Copia Certificada por el Notario Público, Titular de la Notaria Publica número 1 en la demarcación del Municipio de Jalpan de Serra , a nombre de Maria Isabel Mejía Hernández

2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia Certificada por el Notario Público, Titular de la Notaria Publica número 1 en la demarcación del Municipio de Jalpan de Serra , a nombre de Maria Isabel Mejía Hernández
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de Maria Isabel Mejía Hernández
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Maria Isabel Mejía Hernández
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Maria Isabel Mejía Hernández
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro SNR con firma autógrafa de Maria Isabel Mejía Hernández

Regiduría de Mayoría Relativa 4 Suplente

No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	2 Ambos lados	Copia Certificada por el Notario Público, Titular de la Notaria Publica número 1 en la demarcación del Municipio de Jalpan de Serra, a nombre de Maribel Vigil Soria
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	2 Ambos lados	Copia Certificada por el Notario Público, Titular de la Notaria Publica número 1 en la demarcación del Municipio de Jalpan de Serra , a nombre de Maribel Vigil Soria

3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de Maribel Vigil Soria
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Maribel Vigil Soria
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Maribel Vigil Soria

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente de trámite para los efectos legales conducentes.

Segundo. Registro. Intégrese el expediente respectivo y regístrese bajo la nomenclatura **IEEQ/CMPA/RCA/006/24** del índice del Libro de Gobierno del Consejo, en términos de los artículos 2 fracción IV, 6 y 7 de los Lineamientos generales para la identificación e integración de expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Tercero. Integración. La planilla de ayuntamiento postulada por las personas solicitantes se integra de la manera siguiente:

Presidencia Municipal		
REYNA QUINTANA GARCIA **REYNA QUINTANA** Mujer		
Sindicatura		
Propietario		**Suplente**
ALFONSO HERRERA DURAN Hombre - Adulto Mayor	1	LUIS CASTILLO HERNANDEZ Hombre - Adulto Mayor
ALICIA HERMELINDA ZUÑIGA MARTINEZ Mujer	2	CANDY AGUAS HERNANDEZ Mujer

Regiduría de Mayoría Relativa

Propietario		Suplente
ROGELIO CHAVEZ RAMIREZ Hombre	1	GALDINO MARTINEZ HURTADO Hombre
REINA LEDESMA XX Mujer	2	YADIRA GARCIA PEREZ Mujer
OSCAR SILVA CARRANZA Hombre	3	VICTOR CHAVEZ DE LA CRUZ Hombre
MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ Mujer	4	MARIBEL VIGIL SORIA Mujer

Cuarto. Análisis preliminar de los requisitos.

1. Verificación de los requisitos que debe cumplir la solicitud.

CARGO	ANEXO 1	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5	ANEXO 6	ANEXO 7	ANEXO 8	ANEXO 9	ANEXO 10
Presidencia municipal	Sí	Sí	Sí	SI	SI	SI	SI	Sí	Sí	N/A
Sindicatura 1 propietaria	Sí	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	SI
Sindicatura 1 suplente	Sí	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI
Sindicatura 2 propietaria	Sí	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A
Sindicatura 2 suplente	Sí	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A
Regiduría MR 1 propietaria	Sí	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A
Regiduría MR 1 suplente	Sí	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A
Regiduría MR 2 propietaria	Sí	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A
Regiduría MR 2 suplente	Sí	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A
Regiduría MR 3 propietaria	Sí	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A
Regiduría MR 3 suplente	Sí	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A
Regiduría MR 4 propietaria	Sí	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A
Regiduría MR 4 suplente	Sí	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A
Regiduría RP 4 suplente	Sí	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A

ANEXO 1: Solicitud de registro.
ANEXO 2: Fotografía tamaño pasaporte a color.
ANEXO 3: Copia certificada del acta de nacimiento.
ANEXO 4: Copia certificada de credencial para votar.

ANEXO 5: Constancia de tiempo de residencia, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio en que la candidatura tenga su domicilio.
ANEXO 6: Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos.
ANEXO 7: 3 de 3 contra la violencia. (8 de 8).
ANEXO 8: Formulario de aceptación de candidatura emitido por el Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del INE.
ANEXO 9: Informe de capacidad económica emitido por el Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del INE.
ANEXO 10: Escrito bajo protesta de decir verdad de pertenencia a grupo de atención prioritaria.

2. Verificación sobre el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios.

En términos de los artículos 177 de la Ley Electoral y 33 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, se realiza el análisis preliminar de la solicitud de cuenta y documentación anexa, en los términos siguientes:

A) DE LA SOLICITUD.

I. Oportunidad de la presentación. Del artículo 175 de la Ley Electoral y 9 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, se desprende que el registro de candidaturas corresponde del tres al siete de abril, por lo que las personas solicitantes **cumplen** con haber presentado la solicitud en dicha temporalidad, toda vez que la solicitud fue presentada el seis de abril, como se advierte del escrito con folio 0000030.

II. De la integración de las candidaturas. Los artículos 34 fracción XI, 173 y 178 párrafo segundo de la Ley Electoral, 5 fracción III inciso q) y w) de los Lineamientos para el registro de candidaturas, exigen la presentación de planilla de ayuntamiento y listas de regidurías de representación proporcional de manera completa; por lo que las personas solicitantes **cumplen con dicho requisito** al señalar en su solicitud las personas que se postulan a los cargos del titular de la presidencia municipal, sindicaturas tal y como se encuentran descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído.

Lo anterior, toda vez que en términos del artículo 20 de la Ley Electoral, el Ayuntamiento del municipio de Pinal de Amoles, se integra por una persona titular de la Presidencia Municipal, dos sindicaturas, cuatro regidurías de mayoría relativa. Por cada regiduría y sindicatura propietaria se elige una regiduría y sindicatura suplente respectivamente.

III. De las personas facultadas para suscribir la solicitud. De conformidad con el artículo 170 último párrafo de la Ley Electoral y 7 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, la solicitud deberá estar suscrita tanto por la candidata o candidato como por la persona representante del partido político o persona con derecho a registrarse a una candidatura independiente acreditada ante el consejo que corresponda, asimismo, por quien cuente con dichas facultades en términos de sus estatutos, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que la solicitud se encuentra suscrita por todas las personas que integran la planilla de ayuntamiento, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, de quienes se señalan sus datos personales, por la persona representante acreditada ante este Consejo, así como por quien cuenta con facultades para postular candidaturas en términos del artículo 118 de los estatutos del partido del Trabajo.

B) DOCUMENTOS GENERALES QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.

I. Fotografía. De acuerdo con artículo 170 fracción VI de la Ley Electoral, se advierte que a la solicitud deberá acompañarse fotografía tamaño pasaporte a color de quien encabeza la planilla de ayuntamiento, por lo que **cumple con dicho requisito**, toda vez que la persona solicitante que encabeza la planilla de ayuntamiento descrita en el punto tercero, párrafo primero del presente proveído, presenta dicha fotografía.

II. Acta de nacimiento. Conforme al artículo 171 fracción I de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar copia certificada del acta de nacimiento, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas que integran la planilla de ayuntamiento, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentaron la documentación.

III. Credencial para votar. De acuerdo con el artículo 171 fracción II de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar copia certificada de la credencial para votar, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas que integran la planilla de ayuntamiento, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentaron la documentación.

IV. Constancia de residencia. Derivado de los artículos 14 fracción III y 171 fracción III de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar constancia de tiempo de residencia efectiva en el municipio mínima de tres años, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio en que la candidatura tenga su domicilio, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas solicitantes que integran la planilla de ayuntamiento, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentaron dicha constancia con la temporalidad mínima requerida.

V. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos. En términos del artículo 170 fracción VII y 171 fracción IV de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar escrito bajo protesta de decir verdad, donde se declare cumplir con los requisitos establecidos en la Constitución Estatal y Ley Electoral, para postularse a una candidaturas, así como que para el procedimiento para la postulación de candidatura se efectúe de conformidad con la Ley Electoral, sus estatutos y la normatividad interna del partido político, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas solicitantes que integran la planilla de ayuntamiento descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentan dicho escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de dichos requisitos, debidamente suscrito por cada persona.

VI. 3 de 3 contra la violencia. (8 de 8). En términos de lo dispuesto por los artículos 38 fracción VII de la Constitución General, 14 fracciones VIII y IX, 170 fracciones VIII y IX de la Ley Electoral, 10 fracción VIII y IX de los Lineamientos para el registro de candidaturas y 11 de los Lineamientos de paridad a la solicitud se deberá acompañar manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad donde se manifieste lo siguiente:

Por disposición constitucional:

1. No haber sido persona condenada por sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.
2. No haber sido declarada como persona deudora alimentaria morosa.

Por disposición legal:

1. No haber sido persona condenada por sentencia firme por el delito de violencia política o violencia política contra las mujeres en razón de género.
2. No tener suspendidos sus derechos político-electorales en razón de una sentencia firme por alguno de los siguientes supuestos:
   I. Por violencia familiar o de género en el ámbito privado o público.
   II. Por delitos contra la libertad e inexperiencia sexuales.

IV. Como deudora alimentaria morosa que atenten contra las obligaciones alimentarias.

Por disposición de los Lineamientos de paridad.

1. No contar con resolución firme de autoridad competente con sanción administrativa por violencia política contra las mujeres en razón de género en donde expresamente se señale como impedimento para ser postulada a un cargo de elección popular.

Por lo que, **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas solicitantes que integran la planilla de ayuntamiento, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentan dicho escrito con firma autógrafa.

VII. **Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.**[10] Del artículo 10 último párrafo de los Lineamientos de Registro de Candidaturas, se desprende que a la solicitud deben acompañar el formulario de aceptación de registro y el informe de capacidad económica, el cual se deberá presentar impreso del correo electrónico enviado por el SNR del Instituto Nacional Electoral y con la firma autógrafa de la persona candidata, establecidos en el Reglamento de Elecciones y su anexo 10.1 y en el Reglamento de Fiscalización, ambos del Instituto Nacional Electoral, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que se presentó, de que quien encabeza la planilla el formulario de aceptación de registro y el informe de capacidad económica, asimismo se adjuntó el formulario de aceptación de registro por parte de las personas que integran la planilla de ayuntamiento, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, en su carácter de propietarias.

[10] En adelante "SNR"

C) DOCUMENTOS EN MATERIA DE CANDIDATURAS COMUNES.

I. **Carta de intención.** En términos del artículo 143 fracción I de la Ley Electoral, señala para el caso de candidaturas comunes, los partidos políticos deberán suscribir, por medio de su órgano de dirección estatal, una carta de intención emitida por el órgano interno competente de cada partido para la postulación de candidaturas, a más tardar en la fecha indicada para el registro de candidaturas, por lo que, **cumplen con dicho requisito**, toda vez que presentan dichas cartas.

Por lo que, en términos del artículo 143 fracción I, segundo párrafo, la carta de intención será vinculante, no podrá ser modificada después de su presentación y el a más tardar el día natural siguiente a su recepción, se deberá solicitar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", señalando la hora y fecha en que fue presentada.

II. **Anuencias.** De acuerdo con los artículos 143 fracción I y 150 de la Ley Electoral, para el caso de candidaturas comunes, los partidos políticos deberán adjuntar a las cartas referidas en el inciso anterior, las anuencias emitidas por el órgano interno competente de cada partido para la postulación de candidaturas, por lo que, **cumplen con dicho requisito**, toda vez que se adjunta a la solicitud, dichas anuencias.

D) DOCUMENTOS EN MATERIA DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

I. **Autoadscripcion simple**. Los artículos 162 párrafo quinto de la Ley Electoral, 1, 5 fracción III inciso o), 19, párrafos primero, inciso b), párrafos segundo y tercero, así como 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, prevén que cada partido político, en la integración de las planillas de cada Ayuntamiento, debe postular una o más fórmulas que se integren por personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria, en su calidad de propietarias y suplentes, o en su caso, de quien encabece la Presidencia del Ayuntamiento, por lo que, **cumplen con dicha obligación**, toda vez que las personas solicitantes postuladas en la fórmula al cargos de sindicatura uno de mayoría relativa, se autoadscriben como pertenecientes al grupo de personas adultas mayores, lo cual consta en la documentación con firmas autógrafas presentadas por dichas personas, consistentes en el Anexo 2 de Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria.

II. **Personas adultas mayores**. Por lo anterior, el artículo 5 fracción III inciso o) de los Lineamientos para el registro de candidaturas, refiere que el grupo de atención prioritaria de personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más de edad, considerando el momento de la toma de protesta al cargo, por lo que, las personas solicitantes postuladas en la fórmula al cargo de sindicatura uno de mayoría relativa, de resultar ganadoras tomarían protesta del cargo el primero de octubre.[11] A esa fecha, contarían con más de sesenta años de edad, como se desprende de las fechas de nacimiento que obra en las actas correspondientes.

E) DOCUMENTOS EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.

I. De los Artículos 160, 161, 162, 163, 166 y 183 de la Ley Electoral, 5 fracción III, incisos r), u), y v) de los Lineamientos para el registro de candidaturas, así como 5, fracción III, incisos a, h), i), j), l) y o), 8, 12, 18 y 19, párrafo segundo de los Lineamientos de paridad, señalan que las solicitudes de registro para la elección de planillas y listas, deben cumplir con el principio de paridad; es decir, tanto las candidaturas de mayoría relativa como de representación proporcional se registrarán por fórmulas homogéneas o mixtas; asimismo, deben observar la alternancia a favor de las mujeres hasta agotar cada lista y, además, se debe garantizar que éstas se encuentren postuladas en al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas. Por otra parte, es necesario garantizar la alternancia por periodo electivo.

II. **Integración de la planilla.** Las candidaturas postuladas bajo los principios de mayoría relativa, como de representación proporcional se registrarán por fórmulas homogéneas o mixtas, con excepción de las candidaturas a la presidencia municipal por ser cargos unipersonales, por lo que, en cuanto a la integración de la planilla de ayuntamiento, **cumplen** con el criterio en materia de paridad, toda vez que de las seis fórmulas de mayoría relativa que la integran, las seis son fórmulas homogéneas, tres fórmulas compuestas por mujeres, en su carácter de propietaria y suplente y tres fórmulas compuestas por hombres propietarios y suplentes, respectivamente.

III. **Alternancia de la planilla.** La integración de las candidaturas por mayoría relativa y representación proporcional en las listas o planillas deben integrarse por fórmulas de mujeres y hombres en forma alternada hasta agotar cada lista.

[11] En términos del artículo 24 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

En el caso de las candidaturas que integran la planilla de ayuntamiento cumple con el criterio de paridad toda vez que ésta se encuentra encabezada por una mujer y se alterna el género hasta agotar las seis fórmulas que integra la planilla.

IV. Paridad vertical. La paridad vertical es el principio conforme al cual se deben presentar listas y planillas compuestas por mujeres y hombres para la postulación de candidaturas en un mismo ayuntamiento, garantizando que las mujeres se encuentren postuladas en al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas.
En virtud de lo anterior, las personas solicitantes cumplen con el criterio de paridad vertical, toda vez que de las siete candidaturas que integran la planilla de ayuntamiento, cuatro se encuentran encabezadas por mujeres.

En consecuencia, se garantiza que en la planilla de ayuntamiento las mujeres se encuentran postuladas en al menos el cincuenta por ciento de los cargos a elegir.

La verificación referida en el punto cuarto del presente proveído no prejuzga sobre la procedencia del registro.

Quinto. Reserva. Se reserva proveer para su análisis sobre la procedencia del registro de las personas que integran la planilla de ayuntamiento de mayoría relativa, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 178 de la Ley Electoral y 35 de los Lineamientos para el registro de candidaturas.

Sexto. Diligencias para mejor proveer. En términos del artículo 11 de los Lineamientos para el registro de candidaturas y 11 de los Lineamientos de paridad, se ordena remitir oficio a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, con el listado de los nombres de todas las personas que integran la planilla de ayuntamiento, a efecto de que por su conducto se solicite a las Presidencias del Tribunal Electoral, del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Justicia Administrativa, todas del Estado de Querétaro, a fin de que, en colaboración, coordinación y apoyo interinstitucional, se informe a esta autoridad si existen sentencias firmes que se encuentren en los supuestos previstos en dichas disposiciones normativas y, en su caso, remitan copia certificada de las mismas, en su versión pública, en términos de los convenios de celebrados, así como del artículo 2 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Séptimo. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todo lo relacionado con el trámite de registro de candidatura común relacionado con el trámite de Registro de candidaturas de planilla de ayuntamiento y lista de regidurías de representación proporcional presentada por el Partido MORENA.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Pinal de Amoles, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Conste.**

Lcdo. Oscar Rivera Guerrero
Secretaría Técnica
del Consejo Municipal de Pinal de Amoles

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Pinal de Amoles